

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 25 DE JULIO DE 1986

Nº. 20.604

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Nº. IPACOP-PJ. 15, 16, 17 y 18 de 5, 6, 19 de junio de 1986, por las cuales se otorgan unas Personerías Jurídicas de unas Cooperativas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOP-PJ-16
(5 de junio de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios múlti-
ples ECOS DEL MONTUOSO, R.L. ha ele-
vado a esta superioridad formal solicitud
para que se le conceda Personería Jurí-
dica;

Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la Ley

38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo Nº 31 de 6 de noviembre de
1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la
Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga
competencia al INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO para confe-
rir a las Asociaciones Cooperativas, el sta-
tus de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-
tiva de Servicios Múltiples ECOS DEL
MONTUOSO, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funciona-
miento de la Cooperativa de Servicios
Múltiples ECOS DEL MONTUOSO, R.L., ad-
virtiéndole que deberá cumplir con los

objetivos señalados en su Escritura Consti-
tutiva y sus Estatutos, así como con las
leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los
cinco (5) días del mes de junio de mil
novecientos ochenta y seis (1986)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOP-PJ-15
(5 de junio de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; Y
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios múlti-
ples ECOS DEL MONTUOSO, R.L. ha ele-
vado a esta superioridad formal solicitud
para que se le conceda Personería Jurí-
dica;

Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la Ley
38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo Nº. 31 de 6 de noviembre de
1981.

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la
Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga
competencia al INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO para confe-
rir a las Asociaciones Cooperativas, el sta-
tus de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-

tiva de Servicios Múltiples SANTENO, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funciona-
miento de la Cooperativa de Servicios
Múltiples SANTENO, R.L., advirtiéndole
que deberá cumplir con los objetivos se-
ñalados en su Escritura Constitutiva y sus
Estatutos, así como con las leyes pertinen-
tes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION Nº. IPACOP -PJ-17
(6 de junio de 1986)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE FARMACIAS REVILLA Y SUBSIDIARIAS, R.L. (CACEFARSE, R.L.) ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 Otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE FARMACIAS REVILLA Y SUBSIDIARIAS, R.L. (CACEFARSE, R.L.).

SEGUNDO: Autorizar al funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE FARMACIAS REVILLA Y SUBSIDIARIAS, R.L. (CACEFARSE, R.L.), advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura

Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION Nº. IPACOP -PJ-18
(de 19 de junio de 1986)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-
TADES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples ARTESANIA GUAYMIE, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples ARTESANIA

GUAYMIE, R.L.

SEGUNDO: Autorizar al funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples ARTESANIA GUAYMIE, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6540 del 14 de mayo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo ficha 009667, Rollo 18399, Imagen 0106, el 20 de mayo de 1986, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada MENIS, S.A.

L-094983
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 15360 del 10 de diciembre de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad ELBA

INSURANCE COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 6741; Rollo: 17269; Imagen: 0046 del 2 de enero de 1986.

Panamá, 21 de enero de 1986

(L-090157)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 14763 del 26 de noviembre de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ARCTIC MARITIME CARRIERS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 38748; Rollo: 17107; Imagen: 0199 del 5 de diciembre de 1985.

Panamá, 23 de diciembre de 1985

(L-089332)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 16030 del 16 de diciembre de 1985, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad INTER-BENEFITS, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 108624; Rollo: 17216; Imagen: 0193 del 26 de diciembre de 1985.

Panamá, 2 de enero de 1986

(L-089332)

Única Publicación.

COMPRASVENTAS:

LAS TABLAS, 30 de junio de 1986

Por este medio le solicito muy respetuosamente, me CANCELE la Licencia Comercial Tipo "B", Nº. 17644, a favor de ALEJANDRO SOLIS VELASQUEZ, expedida el 27 de junio de 1984, para amparar el establecimiento denominado: "SUPER MERCADO LOS SANTOS", ubicado en Calle Los Santos 2873- Las Tablas, dedicada a la VENTA DE MERCANCIAS SECAS EN GENERAL, REFRESCOS, FRUTAS, VERDURAS, CARNES, CRISTALERIA EN GENERAL Y ELECTRODOMESTICOS.

Dicha CANCELACION obedece a venta al señor CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS.

cédula Nº. 8-257-2675.

Atentamente,

ALEJANDRO SOLIS VELASQUEZ

Ced. N-7 16 130

(L-173424)

2a. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, IRVIN EVANS NUÑEZ, Panameño mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-239-1224, residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento Comercial denominado POLLOS ROMA, ubicado en calle 10ma. final de esta ciudad de Santiago, la cual está amparada con la licencia comercial tipo "B" Nº 23378 a la señora Carmen Coralia Huertas, mediante documento privado de fecha 3 de julio de 1986 dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 10 de julio de 1986.

IRVIN EVANS NUÑEZ

Céd. 8-239-1224

(L-212798)

3a. publicación

Aviso al Público

Al tenor del artículo 777 del Código del Comercio por este medio aviso al público que mediante la escritura pública Nº 8656 del 19 de junio de 1986 otorgada ante la Notaría Tercera del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado kiosco La Trinidad, ubicada en esta ciudad a la señora Edilma Leticia P. Tapia, con cédula Nº. 7-39213.

Atentamente

María Eladia Salado

Cédula 7-27534

L-202783

TERCERA PUBLICACION

AVISO

EDILBERTO CHI RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número 9-155-604, en su condición de Representante legal de Farmacia Chi, S.A., de conformidad con la ley, por este medio aviso al público que esta sociedad ha vendido el establecimiento comercial "Farmacia Chi, S.A.", según escritura pública Nº 594, del 20 de junio de 1986, de la Notaría del Circuito de Veraguas. Esta venta se ha hecho a la sociedad Farmacia Elysin, S.A.

EDILBERTO CHI RODRIGUEZ

CEDULADO 9-155-604

L-212820

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 8.057 de 9 de julio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "ABARROTERIA Y CARNICERIA DOS HERMANOS", ubicado en Calle 2, Primera, Sector 35, Veranillo, corregimiento de San Miguelito de esta ciudad, al señor YAU KEE WING.

Panamá, 10 de julio de 1986

Atentamente,

OVIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ

(Usual) OVIDIO DOMINGUEZ

Céd. Nº. 7-74-13

(L-000543)

3ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la escritura pública Nº. 844 del 27 de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA SANDY ubicada en el sector 19, calle M, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito.

Panamá, 8 de julio de 1986

Atentamente,

Yolanda de Dom

L-177131

3ra. publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1.-Que FARMACIA RUIZ, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 4724 del 20 de abril de 1982, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 089651, Rollo B618, Imagen 0011, el día 4 de mayo de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7788 del 19 de julio de 1986, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 089651 Rollo 18889 Imagen 0157 el día 10 de julio de 1986.

Panamá, 14 de julio de 1986

L-000591

2a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que mediante Documento Privado del 11 de junio de 1986 el Señor JUAN SANCHEZ SEGUNDO portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-55-659 compró el establecimiento comercial denominado EL MARINO DE SANTA CLARA ubicado en la VIA PANAMERICANA, población de Santa Clara, corregimiento de Río Hato distrito de Antón, Provincia de Coclé s/n a la Sociedad EL MARINO DE SANTA CLARA, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 11701, Imagen 0014 de la Sección de micropelículas mercantil del Registro Público y que ampara la Licencia Comercial TIPO B, Nº. 15573 de 20 de octubre de 1983

JUAN SANCHEZ SEGUNDO
Cédula 2-55-659

(L-000532)
3ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 4,621 del 17 de abril de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad JUAN JOSE DIAZ, S.A., cuyo representante legal lo es el señor JUAN JOSE CHONG DIAZ, ha vendido el establecimiento comercial de propiedad de la misma, denominado JUAN JOSE DIAZ, ubicado en Calle José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones, Local No. 2, Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad, al señor KWONG CHI CHONG CHEUNG.

Panamá, 10 de julio de 1986

JUAN JOSE CHONG DIAZ
Céd. Nº. PE-2-963

(L-000844)
3ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 8,362 de 16 de julio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad "BAR DISCOTECA ERNESTINA, S.A.", cuyo representante legal es el señor BIENVENIDO DELGADO BETEGON, y debidamente facultado para este acto mediante Acta, ha vendido el establecimiento comercial de propiedad de la misma, denominado MINI SUPER CURUNDU, ubicado en Calle "Q" final, casa Nº. 13-17, frente a la Estación de Policía, Corregimiento de Curundú de esta ciudad, a SUM FAI CHAN LAW.

dad, a SUM FAI CHAN LAW.

Atentamente,

BIENVENIDO DELGADO BETEGON
BAR DISCOTECA ERNESTINA, S.A.

Céd. Nº. 3-63-218

(L-000845)
2a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 2207 del 17 de febrero de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 28593 ROLLO: 17627 IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NETOL TRADERS CORP."

Panamá, 25 de febrero de 1986

L-090254
única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 6791 del 9 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de junio de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 006043, Rollo 18661, Imagen 0068, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA VIANDANA S.A."

(L-202310)
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29.05.86-
110

Que la sociedad GRATOR CORP. se encuentra registrada en la ficha: 135507 Rollo: 013839 Imagen: 0211 desde el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 5971 de 05 de mayo de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 18398, Imagen 0048, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de mayo de 1986

Panamá treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis a los 1:29 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no

lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
CERTIFICADORA

L-095009
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02.06.86-
31

CERTIFICA:

Que la sociedad JERU (AG) S.A. se encuentra registrada en la ficha: 034219 Rollo: 001737 Imagen: 0075 desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 4711 del 7 de abril de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18499 Imagen 0101 sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de mayo de 1986

Panamá dos de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 2:50 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

CLELIA C. DE HERNANDEZ
CERTIFICADORA

L-095139
única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20.05.86-
03

Que la sociedad ORIENTAL MONARCH MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 035490 Rollo: 001842 Imagen: 0147 desde el ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 5534 del 18 de abril de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo: 18281, Imagen: 0085 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 09 de mayo de 1986.

Panamá, veintiuna de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 12:02 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no

lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
CERTIFICADORA

(L-207539)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 6708 de 5 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de junio de 1986 a la Ficha 081276, Rollo 18773, Imagen 0049, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "NOVASPEC CORPORATION".
L-202963
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 4902 de 23 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de abril de 1986, en la ficha 008597, rollo 18207, imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DUTCH MULTINATIONAL FINANCE AND HOLDING COMPANY, S.A.".
L-094520
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3599 de 13 de marzo de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 83541, Rollo 17951 Imagen 0111, el 2 de abril de 1986, ha sido disuelta la sociedad CERES HOLDINGS, S.A.

L-091521
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 29.04.86-21

Que la Sociedad Mol, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 151319 Rollo: 015785 Imagen: 0149 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública Nº 5133 de 10 de abril de 1986 de la Notaría Primera de Panamá según consta al Rollo 18148, Imagen 0126, sección de micropelícula.

liculas (Mercantil) desde el 23 de abril de 1986.

Panamá veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 11:37 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-094543)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6124 de 22 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1o. de julio de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 117714, Rollo 18783, Imagen 0022, ha sido disuelta la sociedad "COMPAGNIE DU TEXTILE S.A.".
(L-000022)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 82
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JOSE ENRIQUE UREÑA Y MARUQUEL GORDILLO DE UREÑA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO, que en su contra ha interpuesto el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1º. de julio de 1986

(fdo) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo)
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de los partes se fija el presente edicto en un lugar público y visible del Tribunal, siendo las diez

de la mañana del día de hoy primero (1º) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 1 de julio de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-000103)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, VERNAL EARL LIMCHIN LEE, Representante Legal de TERMINALES FEDICY S.A. y a ERIC SEVERINO ESPINO JUAREZ, CUYO PARADEROS SE DESCONOCEN PARA QUE POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y JUSTIFICAR SU AUSENCIA EN EL Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. en este despacho.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de junio de 1986.

La Juez,
(fdo) Licdo. Belinda Rubio de de Urriola,

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

(L-202596)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

AGRO MADEIRA NACIONAL, S.A.;

LUIS ALBERTO GOMEZ, NELVA FAMANIAS DE GOMEZ, FELIPE GOMEZ PITTI Y FRANKLIN PITTI VALDES, cuyos paraderos actual se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado BANCO DEL ISTMO, S.A., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito,
Ramo Civil.

La Secretaria.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS

(L-000431)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 126

La Juez Cuarta del Circuito de Panamá,
Ramo Civil por medio del presente edicto
EMPLAZA A:

JAMES G. YARBROUG y a EVANGELISTA HEREDIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por FINANCIERA LA SOLUCION, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 8 de julio de 1986

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A.
Secretaria

(L-001098)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO La que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público: EMPLAZA:

A IRIS MERCEDES MARTINEZ DE OSORIO Y RODRIGO OSORIO POMBO, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días hábiles (10) contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Despacho, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. (PRIBANCO)

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

Panamá, 15 de julio de 1986
(fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Maria E. Franco A.
Secretaria
(L-000865)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 127

La Juez Cuarta del Circuito de Panamá,
Ramo Civil por medio del presente edicto
EMPLAZA A:

JAIME HUMBERTO JIRON FLAUT, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por FINANCIERA LA SOLUCION, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de julio de 1986
La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario

(L-001097)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 59

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto
EMPLAZA:

a ELADIO LASSO, de generales y paradero desconocido, para que dentro el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto MARIA ESMERALDA FERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de mayo de 1986.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño,
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de mayo de 1986

REMATES:

BANCO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público en general.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdic.

ción Coactiva instaurada por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra JORGE ADALBERTO SERRANO, se ha señalado las horas hábiles del día 8 de agosto de 1986, para que tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien embargado a la parte demandada:

"Un vehículomarca Toyota, Modelo DINA, año 1978, serie P-0165037, color naranja con vagón de tubos".

Servirá de base por el remate la suma de B.2.668.38 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) partes de la cantidad base, para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal mediante cheque certificado del Banco Nacional el equivalente al 5 por ciento de la cantidad base, como Garantía de Solvencia.

Desde las 8.00 de la mañana hasta las 4.00 de la tarde del día señalado se aceptarán las ofertas de los licitadores; después de las 4.00 hasta las 5.00 de la tarde del mismo día se escucharán las pujas repujos de los participantes hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte a los interesados que si el día señalado para el remate no pudiera efectuarse por suspensión del despacho ordenado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Tribunal hoy 11 de julio de 1986 y copias del mismo se remiten para su respectiva publicación.

UBALDINO JIMENEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO EJECUTOR
B.D.A

EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Ubaldo Jiménez Hernández
Secretario del Juzgado Ejecutor B.D.A.

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº. 163-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AUGUSTO MONTES MONTES, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-99-409, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5858-A, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de

una superficie de 79 hectáreas con 7,565.86 M2, ubicada en Los Flores, corregimiento de Arenas distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nelson Dimas Murillo Pimentel;

SUR: Terrenos Nacionales Libres, Río Pavo;

ESTE: Camino de Los Flores - Otros lotes;

Y OESTE: Terrenos de José Manuel Montes Montes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis

Agrm. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Por Reneyra R. de Nuñez
Secretaria AD-Hoc

(L-212649)
Única Publicación

EDICTO Nº. 93

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ZORAIDA ESTHER DIAZ, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, residente en Altos de San Francisco, casa Nº. 2633, con cédula de Identidad Personal Nº. 8-427-142, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 de la Barriada Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848 F. 266 T. 1358 ocupada por Concepción Ruiz Zamora, con 35.95 M2.

SUR: Resto de la finca 58848 F. 266 T. 1358 terreno municipal con 40.27 M2

ESTE: Calle 42 Sur con 35.75 M2

OESTE: Calle 43 sur con 35.37 m2.

Área total del terreno mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1,352.6250 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de julio de mil novecientos ochenta y seis

El Alcalde
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Dpto. de Catastro

(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis

CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(L-000323)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº. 139

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ANTONIO DE SEDAS AMOR, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-102-762, residente en Calle 2da. La Feria casa Nº. 3522 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que ese le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Feria de la Barriada Corregimiento Balsa donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por: Daniel Quijano con 26.60 Mts.

SUR: Ocupado por: Pedro González con 25.70 Mts.

ESTE: Calle 2da. La Feria con 15.80 Mts.

OESTE: Ocupado por: José María del Mar con 17.50 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados y nueve centímetros cuadrados (429.9 Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas

Entregúese sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El ALCALDE: (Fdo) Sr. Víctor Moreno J.

(fdo) Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro

(L-202792

Única publicación

y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 25 de junio de 1986.

(Fdo) Licda. Belinda de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.

(L-000203)

Única publicación

la parte interesada para su debida publicación, hoy seis ó de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

(L-173520)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de ROBERT FLOWERREE DICKS (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ROBERT FLOWERREE DICKS (Q.E.P.D.) desde el día 8 de febrero de 1985 fecha de su fallecimiento en Santiago de Chile.

2. Son sus herederos su esposa MARIÓN STEWART DREWRY y sus hijos SOAMES FLOWERREE STEWART Y AMY ELIZABETH FLOWERREE STEWART.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a Jerecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

2. Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos y;

3. Que se fijen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil, (Fdo) Mario E. Franco A. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de ENCARNACION ACEVEDO DE VEGA o ENCARNACION ACEVEDO VARGAS o MARIA ENCARNACION ACEVEDO DE VEGA (una misma persona) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, cinco 5 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS... Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de la difunta ENCARNACION ACEVEDO DE VEGA o ENCARNACION ACEVEDO VARGAS o MARIA ENCARNACION ACEVEDO DE VEGA (una misma persona) desde el día veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija ENEIDA VEGA ACEVEDO.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en el tablero de edictos de esta Secretaría, por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada del señor DELIO GOMEZ ESCUDERO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticinco 25 de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos... el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta en este Juzgado el juicio de sucesión testada de DELIO GOMEZ ESCUDERO (q.e.p.d.) desde el día veinte 20 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores, TELMA ENEIDA GOMEZ CABALLERO; REINERIO GOMEZ CABALLERO; LEOPOLDO GOMEZ CABALLERO; MARITZA EUGENIA GOMEZ CABALLERO; ROGELIO GOMEZ CABALLERO; CIRILO GOMEZ CABALLERO; y HERMES ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, de acuerdo al testamento abierto inscrito mediante escritura pública Nº 361 de 28 de agosto de 1963 de la Notaría del Circuito de Los Santos.

TERCERO: Que el heredero Sr. CIRILO GOMEZ CABALLERO (q.e.p.d.) falleció el día dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), según el certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil.

CUARTO: Que es heredero del finado CIRILO GOMEZ CABALLERO (q.e.p.d.) su hijo Darío Gómez Vergara, por derecho de representación.

QUINTO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener derecho en esta sucesión; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. F.E. Castañedas A. El

Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy primero (1o.) de julio de 1986, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Costañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

(L-173520)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 89

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN SAMANIEGO ESPINOSA (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes:

"Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, once (11) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN SAMANIEGO ESPINOSA (Q.E.P.D.), desde el día 16 de mayo de 1986, fecha de su muerte.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Graciela Ceballos de Samaniego, con cédula Nº 3-50-175; Alexis Samaniego Ceballos, representado por su madre; Ailsa Samaniego Ceballos, con cédula Nº 3-84-1123; Luis Antonio Samaniego Ceballos, con cédula Nº 3-82-1957 y Graciela Samaniego Ceballos, con cédula Nº 3-87-1061, en su condición de cónyuge e hijos del causante, respectivamente.

TERCERO: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico

de la localidad.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Lcido. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria, Lcida. Angela Russo de Cedeño.

El Juez,

Lcido. Eduardo E. Ríos C.

Lcida. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de julio de 1986.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-000847)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio,

EMPLAZA:

A, ANNELIE MONICA LOB LOOS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RICARDO SINCLAIR ARAUZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 24 de junio de 1986

(fdo) Lcido. Belinda Rubio de de Urrutia
Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A
Secretario

(L-000156)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 60

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente VIELKA MIGDALIA CAPARROSA VALDES, cuyo paradero actual se desconoce

para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EVERARDO ESTEBAN GUTIERREZ AVILA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de junio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcido.

Ramón Bartoli Arosemena

Juez Octavo del Circuito de

Panamá, Ramo Civil

Marija Rivera G

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de junio de 1986.

Marija Rivera G

Secretaria

(L-000950)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA

A, CHARLES STAMP, cuyos paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ordinario Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor CHARLES CLAYTON POTTORFF.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su de-

bida publicación.

Panamá, 10 de julio de 1986.

(Fdo.) Belinda Rubio de De Urriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de julio de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto
del Circuito Ramo Civil

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Primero del
Circuito de Herrera, mediante
el presente edicto, al público,
HACE SABER:

Que la Señora ROSINA ALVARADO DE GARCIA, mediante apoderado especial, ha solicitado título Constitutivo de Dominio, sobre una casa construida en tierras nacionales en el área PLAYA EL AGALLITO, distrito de Chitré, provincia de Herrera, la cual se describe así:

"Una Casa de una sola planta de piso de mosaico, paredes de bloques de arcilla repelidos, (2) ventanas de aluminio y vidrio, más (5) ventanas adicionales de bloques ornamentales, cielo raso de cartón, techo de madera y asbesto, puertas de maderas, instalaciones de Luz y Agua dividida en (2) recámaras, (2) servicios higiénicos, sala comedor, cocina, depósito, puertas de maderas, portales con techo de baldosa de arcillas y mide ocho metros con cuarenta y dos centímetros lineales de fondo, ocupando un área de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (115.35 M2), y colinda por todos sus lados con partes de su propio terreno".

Por Tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de este tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación conforme a la ley, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudiesen tener interés en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré,

a los veinte días (20) del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Juez,
(fdo.) Lidia,
Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,
(fdo.) Esteban Póveda C.
Certifico que la anterior es
fiel copia de su original.
Chitré, 20 de junio de 1986
El Secretario,
Esteban Póveda C.

(L-000776)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 36
El suscrito Juez Primero del
Circuito de Cocle por este
medio,

EMPLAZA:
A la señora DEMETRIA OBALDIA, cuyas generales y paradero desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por Prudencia Devaux de De León en su contra.

Se advierte a la emplazada, DEMETRIA OBALDIA, que de no comparecer dentro del término señalado, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy siete de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) Lidia
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Cocle

(Fdo.) Delfina Isabel Berrio
Sra

El SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, siete de julio de 1986
El Secretario

(L-000760)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 37
El Suscrito, Juez Primero del
Circuito de Cocle, por este
medio

EMPLAZA:
Al señor IGNACIO ZERDA, cédula No. 6-92-402 y cuyas demás generales se desconocen, así como su paradero también se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Legal, a hacerse oír dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por JOSE DIONISIO AMPUDIA PACHECO contra él.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal procederá a designarle un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Lidia
FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Cocle
(fdo.)

Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria
El suscrito Secretario del
Juzgado Primero del Circuito
de Cocle CERTIFICA Que este
documento es fiel copia de su
original que reposa en este tri-

bunal.
Penonomé, ocho (8) de julio
de 1986.
Delfina I. Berrio M.
La Secretaria

(L-000758)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda
del Circuito de Panamá, por
medio del presente Edicto, al
público:

EMPLAZA A:

El ausente JAIME ABDIEL MURILLO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de DIEZ (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA que en su contra ha instaurado IVAN OLMEDO PINO VEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Lidia, ZOILA ROSA ESQUIVEL
v.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL
Panamá, 15 de julio de 1986

(L-000766)
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8880 de 12 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 111580 ROLLO: 18722 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL RESTAURANT MANAGEMENT CORP. S. A."

Panamá, 27 de junio de 1986.

(L-000247)
única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8480 de 6 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 172404 ROLLO: 18664 IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAVOY FINANCIAL LTDA. S.A."

Panamá, 25 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8559 de 9 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103316 ROLLO: 18647 IMAGEN: 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOLIVAR COMPAÑIA MARITIMA DE NAVEGACION Y COMERCIO S.A."

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8318 de 4 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 048772 ROLLO: 18631 IMAGEN: 0240 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ANTRY REAL ESTATE AND INVESTMENT INC."

Panamá, 18 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8614 de 10 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 056496 ROLLO: 18682 IMAGEN: 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RESTRELLA GROUP INC."

Panamá, 20 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8591 de 9 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 072214 ROLLO: 18682 IMAGEN: 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRADEURAM CORP."

Panamá, 24 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8713 de 10 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 157872 ROLLO: 18669 IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GULF ENERGY TRADING INC."

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8396 de 5 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 099626 ROLLO: 18631 IMAGEN: 0234 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GLADIA-TEUR OVERSEAS INC."

Panamá, 18 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9521 del 24 de junio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 105253, ROLLO: 18804, IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MUNTAK INC."

Panamá, 4 de julio de 1986

(L-000748)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8612 de 10 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 145482 ROLLO: 18683 IMAGEN: 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SISYPHE, S.A."

Panamá, 24 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8590 de 9 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 103277 ROLLO: 18669 IMAGEN: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WHITE CROWN SECURITIES INC."

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8603 de 9 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132483 ROLLO: 18669 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ECARITA GENERAL CORP."

Panamá, 19 de junio de 1986

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9323 de 24 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062896 ROLLO: 18766 IMAGEN: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHARLSTON TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 2 de julio de 1986

(L-000755)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9811 del 25 de junio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 020537, ROLLO: 18804, IMAGEN: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IZZUAL CONSULTING CORP."

Panamá, 4 de julio de 1986

(L-000748)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9239 de 18 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 088891 ROLLO: 18751 IMAGEN: 0176 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HUNSTE OVERSEAS, S. A."

Panamá, 30 de junio de 1986.

(L-000247)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9183 de 18 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 158585 ROLLO: 18744 IMAGEN: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TIRENA INVESTMENT INC."

Panamá, 27 de junio de 1986.

(L-000747)
Única publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7801 de 27 de junio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 172899 ROLLO: 18736 IMAGEN: 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALEUTA DE PARTICIPACIONES, S. A."

Panamá, 27 de junio de 1986.

(L-000247)
Única publicación

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra JOSE ANGEL SANTAMARIA GOMEZ, se ha señalado el día 18 de agosto de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así:

Fincas No. 60.020, inscrita en el Registro Público al Folio 306, del Tomo 1353, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número L-seis (L-6), con doscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros (280.40mts2) dentro de las siguientes medidas y linderos legales: NORTE: Limita con el lote número L-cinco-A (L-5-A), de la Urbanización Anyansí y mide veinte (20) metros con cero (0) centímetros. SUR: Limita con la Servidumbre "B" de la Urbanización Anyansí y mide veinte (20) metros con cero (0) centímetros. ESTE: Limita con el lote número L-siete-A (L-7-A) de la Urbanización Anyansí y mide catorce (14) metros cuadrados con cuatro (4) centímetros. OESTE: Limita con la calle segunda de la Urbanización Anyansí y mide catorce (14) metros con cero (0) centímetros; y casa en él construida, de un solo piso estilo chalet, con paredes de bloques respaldados, techo de acero galvanizado, piso de baldosa de cemento y granito, cielo raso de maderas machimbreada, ventanas de persianas de vidrio, de marco de aluminio, mallas metálicas y verjas, un servicio sanitario, sala-comedor, terraza, cocina, tres dormitorios, área de lavado y planchado y garaje, la cual ocupa una superficie de 98 metros cuadrados con 54 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida. VALOR REGISTRADO: B/. 13,710.00. AVALUO: B/. 18,400.00. GRAVAMENES VIGENTES: Primera Hipoteca y Anticresos a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 17,044.43 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de las bases del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de las bases del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora señalada para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere

posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen: ART. 1259: En todo remate el postor deberá, que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutivo destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley. ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que se ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo. ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de las obligaciones perseguidas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 15 de julio de 1986 y se expiden copias para su publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
PUBLIQUESE

ROSA MARI MOLINO PAZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 15 de julio de 1986

JOSE M. MORENO
Secretario Ad-Hoc